

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

0000001
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA NO. 2016-17-01-P02237

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ADMINBIENES S.A.**

**OTORGADO POR:
DARWIN FERNANDO AMAGUA HERNANDEZ
GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS**

**CUANTIA:
USD. 800.00**

Di 3 Copias – MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, **VENTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEÍIS**, ante mí, ABOGADA **MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparecen los señores: **DARWIN FERNANDO AMAGUA HERNANDEZ** y **GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS**, solteros, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces de este domicilio a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas se agregan y procediendo a consultar la información y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de contrato de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, por una parte el señor **DARWIN FERNANDO AMAGUA HERNANDEZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y por otra parte el señor **GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los intervinientes al presente acto son plenamente capaces para contratar y obligarse, compareciendo de manera libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento, por así convenir a sus intereses. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir mediante el presente instrumento la compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana que se denominará **ADMINBIENES S.A.** En consecuencia con esta declaración de voluntad jurada, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, fundan y constituyen **ADMINBIENES S.A.**, mediante el presente acto de constitución y declaran juradamente que

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

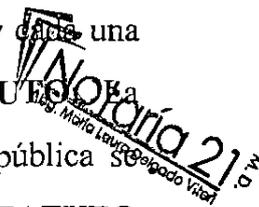
Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri

0000002



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA



vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **TERCERA.- ESTATUTO** de la compañía que se constituye mediante la presente escritura pública se regirá por las leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto. **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ADMINBIENES S.A. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** El nombre de la compañía anónima que se constituye es ADMINBIENES S.A. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía estará ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, sin embargo podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía tendrá como objeto social la administración, alquiler y mantenimiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros, para lo cual estará en la capacidad de celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por la ley ecuatoriana. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años (50), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.-** El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00), dividida en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una (\$1,00). **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO: NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

General de Accionistas, y su administración al Gerente General y Presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. La convocatoria también será enviada el correo electrónico que el accionista registre en la compañía. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta y también podrá el Gerente General convocar mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada accionista en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta será igual al establecido para las publicaciones por la prensa. **ARTÍCULO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTÍCULO NOVENO: QUORUM DE DECISIÓN, DERECHO AL VOTO Y REPRESENTACIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. En la Junta General Ordinaria o Extraordinaria cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado. Además de la forma de representación prevista en la ley, un accionista puede ser representado en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria mediante carta poder o por su mandatario, para lo cual

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri

0000003



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

deberá acreditar poder general o especial. **ARTÍCULO DÉCIMO:**

FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTÍCULO DÉCIMO**

PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO**

SEGUNDO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años (5), a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar como secretario en las reuniones de Junta General y firmar las actas respectivas; c) Suscribir los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años (5), a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el Secretario,

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA. COMISARIOS. La compañía para su fiscalización tendrá un comisario, con su respectivo suplente, los cuales serán designados por la Junta General de Accionistas, durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. Podrá ser designado como comisario de la compañía una persona jurídica, sociedad de auditores, que se encuentre debidamente constituida. Serán atribuciones del comisario las siguientes: a) Vigilar las operaciones generales de la compañía; b) Informar sobre la situación de activo y pasivo; c) Revisar el balance general y demás documentos contables; d) Informar a la junta general de accionistas sobre el cumplimiento de sus funciones; y, e) Todas las demás establecidas por la ley de compañías y sus reglamentos.

CAPITULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES VARIAS.- ARTICULO

DÉCIMO SEXTO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez realizadas las deducciones que determine la ley y demás normativa societaria, los beneficios líquidos anuales podrán ser distribuidos entre los accionistas en proporción al capital pagado por cada uno de ellos en la compañía o la Junta General podrá decidir sobre la formación de

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

reservas facultativas o especiales. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:**
NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello que no haya expresa
disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de
Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha
en que se otorga la escritura pública de constitución de la compañía, las
mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto. **HASTA AQUI**
EL ESTATUTO que regirá a la compañía ADMINBIENES S.A.
CUARTA.- APORTES.- Los accionistas fundadores declaran
juradamente que pagarán el cien por ciento del capital suscrito por cada
uno de ellos, mediante aporte en numerario, esto es la suma de USD
800,00 (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América),
mediante depósito en una cuenta de una institución bancaria tras la
obtención de la personalidad jurídica de la compañía de acuerdo con el
siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Acciones	Porcentaje
GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS	USD 792,00	USD 792,00	792	99%
DARWIN FERNANDO AMAGUA HERNANDEZ	USD 8,00	USD 8,00	8	1%
TOTAL:	USD 800,00	800	800	100%

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672 - 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Notaria 21

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

QUINTA.- TIPO DE INVERSION.- El tipo de inversión que realizan los accionistas es inversión nacional por ser los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana. **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES.-**

Expresamente los accionistas fundadores de la compañía declaran y acuerdan lo siguiente: A) **ADMINISTRADORES.-** Los accionistas de común acuerdo y por medio de este instrumento han decidido nombrar como Gerente General de la compañía al señor GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS y como Presidente al señor DARWIN FERNANDO AMAGUA HERNANDEZ con todos los deberes y atribuciones que les corresponde de conformidad con la Ley y el presente Estatuto social, dichos nombramientos se las hará en el Registro Mercantil del Cantón del domicilio de la compañía. B)

ESTATUTO.- Que se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá a la compañía y que aparecen transcritos en la cláusula tercera del presente contrato, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por los accionistas; -C) Autorizar a la abogada

Renata Alejandra Medina Sánchez para que a nombre de la compañía, realice ante las autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta compañía, incluyendo la elaboración y registro de los nombramientos aquí constantes; **SEPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA:** Los accionistas declaran juradamente que han dado lectura al texto completo de la escritura y que todos los datos constantes en ellas son ciertos. Adicionalmente declaran que abrirán una cuenta a nombre de la compañía en la cual depositarán los valores en numerario del capital social que se han comprometido a entregar. Usted, Señora Notaria, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento. Firmo Abogada Renata Alejandra Medina

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 LEY DE REGISTRO
 ECUATORIANO

17184 4826-8

CIUDADANIA: ECUATORIANO
 NOMBRES: AMAGUA HERNANDEZ DARWIN FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-11-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



Notaría 21^{MA}
 Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21^{MA}
 Abg. María Laura Delgado Viteri

EDUCACIÓN: BACHILLERATO
 ESPECIALIDAD: BACH. TÉCNICO INDUSTRIAL
 VZ3430222

FILIOS Y NOMBRES DEL PADRE: AMAGUA JOSÉ ALBERTO
 FILIOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HERNANDEZ MARLENE MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-01-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-03

000470315



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO

007

007 - 0208 1718498268
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 AMAGUA HERNANDEZ DARWIN FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIAS SAN BARTOLO
 QUITO 3
 CANTON PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

1718498268

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....folios
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi

Quito, 28 de Julio, 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21^{MA}
 Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21^{MA}
 Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

RAZON: No se imprime el certificado Biométrico del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana – Registro Civil, por falla en el mismo, por lo cual certifico la cédula de ciudadanía, sin que esta implique un cobro adicional.- De todo lo cual doy fe.-



Notaría 21!

Abg. María Laura Delgado Viteri

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR

171743568-7

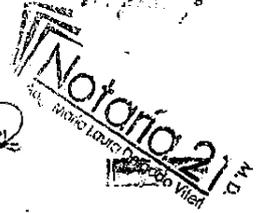


CIUDADANIA
PEDRERA BUSTOS
GILBERTO PAOLO
PICHINCHA
QUITO
BEHALCACAR
1992-07-13
EQUATORIANA
M
SOLTERO

ESTUDIANTE
PEDRERA BUSTOS GILBERTO
GILBERTO PAOLO MYRIAN CLEMENCIA
QUITO
2015-08-24
2025-08-24

[Signature]

[Signature]



El Ecuador, 28 de Febrero del 2016
171743568-7 000-0000

PEDRERA BUSTOS GILBERTO PAOLO
PICHINCHA QUITO
REGISTRARIO DUEÑOS LAS CASAS LA 3
EXEMCIÓN USE 9
SECRETARÍA PROVINCIAL PICHINCHA

4061297

[Large signature]

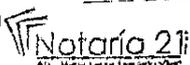
C.C. 1717435687



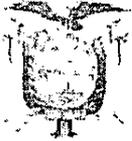
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas
antecedan son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 28 JUN. 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

RAZON: No se imprime el certificado Biométrico del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana – Registro Civil, por falla en el mismo, por lo cual certifico la cédula de ciudadanía, sin que esta implique un cobro adicional.- De todo lo cual doy fe.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/07/2016 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7738762
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0503246449 MEDINA SANCHEZ RENATA ALEJANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ADMINBIENES S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION PRINCIPAL	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
 SECRETARIO GENERAL



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito 28 JUL 2016

25/07/2016 1.02 PM

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA



Abg. María Laura Delgado Viteri

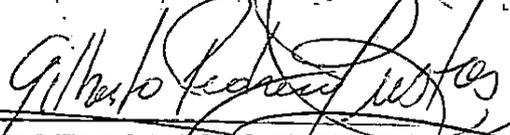


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Sánchez, matrícula número diecisiete guion dos mil quince guion ciento setenta y uno del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que los otorgantes aceptan y se ratifican en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


DARWIN FERNANDO AMAGUA HERNANDEZ

C.C. 1718498288


GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS

C.C. 1717435687

 
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria


Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

0000008



No. 20161701021000904

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ADMINBIENES S.A, otorgada por: DARWIN FERNANDO AMAGUA HERNANDEZ Y GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS, sellada y firmada en Quito, 28 de julio del 2016.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000021055



20161701021P02237

0000009
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701021P02237						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2016, (16:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AMAGUA HERNANDEZ DARWIN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718498288	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PEDRERA BUSTOS GILBERTO PAOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717435687	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPANIA ADMINBIENES S.A., OTORGADO POR, DARWIN FERNANDO AMAGUA HERNANDEZ Y GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000021056

20161701021000904

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701021000904

NOTARIO OTORGANTE:	ABG.MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE JULIO DEL 2016, (16:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA ADMINBIENES S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AMAGUA HERNANDEZ DARWIN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718498288
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

2016
 27
 16

 NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 50087



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35781
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3502
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /28/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMINBIENES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N 56178 Y GASPAR DE VILLAROEEL





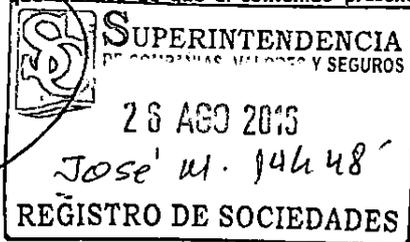
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ADMUBIENES S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			0000011
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Benalcázar	BARRIO: La Carolina	CIUDADELA:	
CALLE: República del Salvador	NÚMERO: 190	INTERSECCIÓN/MANZANA: Suecia	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Delta	OFICINA No.: Piso 3	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2465381	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: rmedina@imp-etsjecuadrona	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0992715102	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Sobre farmacia Medicity			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Gilberto Paolo Pedrera Butas			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1717435687			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Gilberto Paolo Pedrera Butas
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



26 AGO 2016

St. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1